



RESOLUCION No. 3884 - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-05-04-2018 y su publicación en la página Web”

### EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. LP 05-04-2018.

### CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Planeación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de “DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. por valor de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$910.793.292,00), de conforme al contenido de los mismos, con plazo de ejecución de CINCO (05) MESES (Aprobado Vigencia Futura, Ordenanza 11E de 2018), de conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP.
4. Que mediante Resolución No. 3562 del treinta (30) de noviembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP-05-04-2018 cuyo objeto es “DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de la Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentaron los siguientes proponentes a la audiencia de cierre, denominados:
  1. UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO 2018 R/ SANDRA YANET AMAYA MESA
7. Que el día seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día siete (07) diciembre

Resolución de Adjudicación LP-05-04-2018





RESOLUCION No. 3884 - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-05-04-2018 y su publicación en la página Web”

de dos mil dieciocho (2018) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE PROVISIONAL
UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO 2018 R/ SANDRA YANET AMAYA MESA	HABIL	HABIL	NO HABIL	500 PUNTOS

9. Que el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP durante cinco (05) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no presentaron observaciones ni presentaron documentos para subsanar el mismo.
11. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2018 a las 3:00 pm, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, se procedió a verificar la propuesta económica de UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO 2018, representante SANDRA YANET AMAYA MESA, identificada con la cedula de ciudadanía número 60.335.319 de Cúcuta, habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la Entidad y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$910.788.895,18), para un puntaje definitivo así:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE DEFINITIVO
UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO 2018 R/ SANDRA YANET AMAYA MESA	HABIL	HABIL	HABIL	900 PUNTOS

12. Que el Comité Evaluador recomendó al Gerente Técnico de la Dirección de Contratación Administrativa adjudicar el proceso de convocatoria pública, Licitación Pública LP-05-04-2018 cuyo objeto es “DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS

Resolución de Adjudicación LP-05-04-2018





Gobernación de Arauca  
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. 3884 - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-05-04-2018 y su publicación en la página Web”

PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO 2018, representante SANDRA YANET AMAYA MESA, identificada con la cedula de ciudadanía número 60.335.319 de Cúcuta, por un valor de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$910.788.895,18) y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES (Aprobado Vigencia Futura, Ordenanza 11E de 2018).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO 2018, representante SANDRA YANET AMAYA MESA, identificada con la cedula de ciudadanía número 60.335.319 de Cúcuta, el proceso de Licitación Pública LP-05-04-2018, cuyo objeto es “DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$910.788.895,18) conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

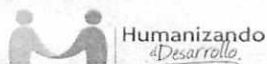
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 17 DIC 2018

  
CRISTIAN CAMILO NIÑO FOSNECA  
Gerente de Contratación

  
Proyecto: Gina Paola León  
Profesional Contratado

Resolución de Adjudicación LP-05-04-2018



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”  
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono (7) 885 69 98 Código postal 810001  
Arauca – Arauca (Colombia), e-mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co).